

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Lunes 5 de Noviembre de 1973

No. 247

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	<i>Pág.</i>
Nómbrese Representante de Nicaragua Ante Comité Ejecutivo de la OPS	2441
Apruébase Segundo Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial	2441
Cancelase Nombramiento de Agregado Cultural de Embajda de Nicaragua en Bélgica	2442
Nómbrese Representante de Nicaragua en III Reunión Consultivo Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo	2442
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Decreto de Protección Industrial a IGOSA	2442
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese a Señora Yolanda Solís de Espinoza Título de Licenciada en Administración de Empresas	2443

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

	<i>Pág.</i>
Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua	2444
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Apruébanse Reformas a Escritura de Constitución y Estatutos de Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A.	2444
Tiéndose a Empresa Maderera González, S. A. como Beneficiaria de Decreto No. 53 de 8 de Agosto de 1972	2444
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	2445

SECCION JUDICIAL

Remates	2445
Títulos Supletorios	2446
Citase a los Accionistas de la Compañía Nacional Productora de Cemento para Reunión Ordinaria	2448
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2448
Indicador de "La Gaceta"	2448

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Representante de Nicaragua Ante Comité Ejecutivo de la OPS

"Nº 110

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Unico: Nombrar al señor Doctor Orontes Avilés, Director de Planificación de la Salud del Ministerio de Salud Pública, Representante de Nicaragua en el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Comuníquese Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. —

(f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS, — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Alejandro Montiel Argüello".

Apruébase Segundo Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial
Nº 11

LA JUNTA NACIONAL DE GOBERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Aprobar el Segundo Protocolo

a) *Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial*, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 25 de Octubre de 1973, por los Plenipotenciarios de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

Segundo: Someter dicho Protocolo a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional Constituyente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Alejandro Montiel Argüello”.

Cancélase Nombramiento de
Agregado Cultural de Embajada
de Nicaragua en Bélgica

“Nº 113

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Cancelar el Acuerdo Ejecutivo Nº 144 del 29 de Septiembre de 1971, por el cual se nombró al señor Fausto Orlando Amador Arrieta, Agregado Cultural de la Embajada de Nicaragua en Bélgica.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Alejandro Montiel Argüello”.

Nómbrase Representante de
Nicaragua en III Reunión
Consultiva Latinoamericana de
Ministros de Energía y Petróleo

“Nº 113

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Capitán José León

Sandino, Embajador de Nicaragua en Lima, Perú, Representante de Nicaragua en la Tercera Reunión Consultiva Latinoamericana de Ministros de Energía y Petróleo, que tendrá lugar en esa capital del 29 de Octubre en curso al 3 de Noviembre próximo.

Segundo: Conferir Plenos Poderes al señor Representante Capitán José León Sandino para que suscriba ad-referendum en nombre del Gobierno de Nicaragua el Convenio de Creación de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Alejandro Montiel Argüello”.

Ministerio de Hacienda y
Crédito Público

Decreto de Protección Industrial a
IGOSA

Reg. 3820 — R/F 551689 — ₡ 320.00

Decreto Nº 46

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

V i s t o s :

Primero: La solicitud presentada por la Empresa “INDUSTRIAL GANADERA DE ORIENTE, S. A.”, (IGOSA) para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial protegida por Decreto Nº 6 del 19 de Febrero de 1971, publicado en “La Gaceta” Nº 45 de 25 de Febrero de 1971, se equipare su Planta Industrial que tiene instalada en la ciudad de Rivas, Departamento del mismo nombre, la que dedica al procesamiento de carne de ganado vacuno, vísceras, tripas para embutidos, grasa animal, harina de hueso, de sangre y carne.

Segundo: La Resolución Nº 19—C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 9 de Junio de 1973, en

la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se equipare dicha Planta Industrial con su similar protegida por Decreto N° 53—MEIC del 1° de Febrero de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 34 del 10 de Febrero de 1971.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

C o n s i d e r a n d o :

Que representa una Empresa que coadyuva al desarrollo de la Ganadería nacional;

Que es una industria que absorbe abundante mano de obra en la zona donde está instalada.

P o r T a n t o :

De conformidad con el Arto. Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

D e c r e t a :

Arto. 1° — Otorgar a "INDUSTRIAL GANADERA DE ORIENTE, S. A." (IGOSA) única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada los beneficios siguientes:

- a) Exención total hasta el 31 de Diciembre de 1977, de los impuestos que gravan el capital invertido directamente afecto a la Planta;
- b) Exención total hasta el 31 de Diciembre de 1977 del Impuesto sobre la renta.

Las franquicias previstas en los acápite que anteceden se le conceden por equiparación con la Empresa protegida por Decreto N° 53—MEIC del 1° de Febrero de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 34 del 10 de Febrero de 1971.

Arto. 2° — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como

el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3° — Sujetar, en su caso, al beneficiario, a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos, entendiéndose que será complementario del Decreto N° 6 del 19 de Febrero de 1971, publicado en "La Gaceta" N° 45 del 25 de Febrero del mismo año.

Arto. 4° — Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA — (f) A. LOVO CORDEIRO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Señora Yolanda Solís de Espinoza Título de Licenciada en Administración de Empresas

Reg. 3630 — B/U 550678 — ₡ 75.00

"N° 13443

**EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,**

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana que funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Administración de Empresas, a la señora Yolanda Solís de Espinoza, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos,

A c u e r d a :

1° — Extenderle a la señora Yolanda Solís de Espinoza, el Título de Licenciada en Administración de Empre-

sas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º —El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. — *Ernesto Rugama Núñez*, Vice-Ministro de Educación Pública — Antè mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Managua

Reg. 3855 — 0.4713 — 3 — IX — 73 L

A las nueve de la mañana del día martes seis de Noviembre del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en pública subasta 160 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Managua, la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 1º de Noviembre de 1973

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébanse Reformas a Escritura de Constitución y Estatutos de Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A.

Reg. 3833 — R/F 551952 — ₡ 120.00 -

"Acuerdo N° 48—MEIC

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

V i s t a :

La solicitud presentada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por el señor Carlos Bermúdez Vanegas, Presidente de la Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A., para que se le aprueben las modificaciones de la Escritura Social y Estatutos de la Compañía, acordadas en Junta General Ordinaria de Accionistas realizada en la ciudad de Managua,

Distrito Nacional, a las 4:00 de la tarde del día 31 de Julio de 1973, y aprobadas por Sentencia de las once de la mañana del veinte de Septiembre del corriente año, dictada por el señor Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

P o r T a n t o :

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 67, literal c) de la Ley General sobre Instituciones de Seguros y el Arto. 213 del Código de Comercio,

A c u e r d a :

Primero: Apruébanse las reformas de la Escritura de Constitución y Estatutos de la *Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A.*, en los términos consignados en el Acta N° 13, correspondiente a la sesión de la Junta General de Accionistas, realizada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y tres, cuyos conceptos se tienen como incorporados en el presente Acuerdo.

Segundo: Este Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, ocho de Octubre de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) *R. MARTINEZ L.* — (f) *EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.* — (f) *A. LOVO CORDERO.* — Doy fe: (f) *Luis Valle Olivares*, Secretario. — (f) *Jorge Zeledón Rosales*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley".

Tiéndose a Empresa Maderera González, S. A. como Beneficiaria de Decreto N° 53 de 8 de Agosto de 1972

Reg. 3818 — B/U 551634 — ₡ 156.00

Resolución N° 693—DI

Managua, Distrito Nacional, ocho de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

EL MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO,

V i s t o s :

Primero: la solicitud presentada por el señor Francisco Ramos Guillén, Vice-gerente General, en calidad de representante de la Sociedad denominada "Empresa Maderera González, Sociedad Anónima" (EMAGON), para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Des-

arrollo Industrial se apruebe el Traspaso total que efectuara la firma "Empresa Maderera González y Compañía Limitada" en favor de la Sociedad "Empresa Maderera González, Sociedad Anónima" de todos los privilegios, franquicias, derechos y obligaciones que le fueron otorgados por Decreto N° 53 del 8 de Agosto de 1972, publicado en "La Gaceta" N° 185 del 16 de Agosto del mismo año, que protege la producción de madera dimensional, secada y tratada químicamente; planchas y tiras para pisos, partes de madera, cortadas y preparadas para edificios y otras construcciones y maderas en láminas delgadas para revestimientos de paredes.

Segundo: La Escritura Pública Número Dos, autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco de la tarde del día catorce de Junio de mil novecientos setenta y tres, por el Notario Doctor Antonio Coronado Torres, por medio de la cual la firma "Empresa Maderera González y Compañía Limitada", se transforma en la Sociedad "Empresa Maderera González, Sociedad Anónima" (EMAGON).

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial,

R e s u e l v e :

Primero: Téngase a la firma "Empresa Maderera González, Sociedad Anónima" como única beneficiaria del Decreto N° 53 del 8 de Agosto de 1972, publicado en "La Gaceta" N° 185 del 16 de Agosto del mismo año, en lo referente a la producción de madera dimensional, secada y tratada químicamente, planchas y tiras para pisos; partes de madera, cortadas y preparadas para edificios y otras construcciones y maderas en láminas delgadas para revestimientos de paredes.

Segundo: Queda sujeta la firma "Empresa Maderera González, Sociedad Anónima", a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial y de todas otras que de este Decreto se deriven.

Tercero: Publíquese por cuenta de la beneficiaria, la presente Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley. — *Jorge Zeledón Rosales*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley. — Ante mí: *O. Guadamuz*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3675 — B/U 550618 — Valor ₡ 45.00
Bayer Aktiengesellschaft, mediante gestor oficioso, solicita registro marca:

"MAGNAPHOSCAL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Octubre 1973. — Y. García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3629 — B/U 550434 — Valor ₡ 45.00
Belli Comercial, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

"BEBITO'S"

Clases: 25, 32, 33, 35 y 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3733 — R/F 550439 — Valor ₡ 90.00
Carlos Arturo Harding Lacayo, personalmente solicita registro marca:



Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 23 Agosto 1973. — Mariana Sánchez de Arostegui, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3628 — B/U 550435 — Valor ₡ 45.00
Compañía Guatemalteca Incatecu, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"MUNECA" y "CONDESA"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 15 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3810 — B/U 518575 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde doce Noviembre próximo, Local este despacho remataráse mejor postor rústicas en el Mojón esta jurisdicción: A) De manzana y media extensión compuesta arado, lindante: Oriente, Toribio Centeno, camino enmedio; Poniente, Eleuterio Blandón; Norte, Reinaldo Pastora, callejón, enmedio y Sur, Carlos Zeledón; y B) De una manzana de extensión, lindante: Oriente, Socorro Centeno; Occidente, Toribio Centeno; Norte, Pilar y Domingo Centeno; y Sur, Socorro Centeno Zeledón.

Base remate: Mil setecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: María Centeno de Zeledón a Socorro Centeno Zeledón.

Juzgado Local Civil. Jinotega, Octubre trece mil novecientos setentitrés. — María Jesús Montenegro P., Sria.

3 3

Reg. No. 3384 — R/F 524651 — Valor ₡ 135.00

Once mañana dieciséis Noviembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica catorce manzanas, ubicada "Paso de la Virgen", jurisdicción Ciudad Darío, este Departamento, con mejoras, lindante: Norte, María Elsa de Davidson Blanco; Sur, José Treminio, camino; Oriente, carretera y Marcelina de Treminio; y Occidente, Empresa Nacional de Luz y Fuerza.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Felipe Zeas Castro y Ena Rivas de Zeas.

Base: Nueve Mil cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiséis Octubre mil novecientos setentitrés. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 3811 — B/U 482228 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintiuno Noviembre subastánse doscientas manzanas Zelaya.

Ejecuta: Teófilo González a Santos Mendoza.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local, Boaco, veinticuatro Octubre mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Sria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 3633 — B/U 525896 — Valor ₡ 90.00

Eusebio Torres, solicita supletorio cerramientos, Condega, seis manzanas: Oriente, José González; Occidente, María Loza; Norte, Paulino Sevilla; Sur, Secundino Rodríguez. Seis manzanas: Oriente, Sur, María Loza; Occidente, Alberto Olivas; Norte, Ester Sevilla. Tres manzanas. Oriente, Norte, María Loza; Occidente, Los González; Sur, Ramón Torres. Cuatro manzanas. Oriente, Francisca Torres; Occidente, Melecio Rodríguez; Norte, Máximo Germendia; Sur, Tranquilino Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, primero Octubre mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3634 — B/U 525894 — Valor ₡ 90.00

José y Vicente Soza Briones solicitan supletorio Cerramientos, carenta manzanas, Limay: Oriente, José y Vicente Soza; Occidente, Sabino Briones; Norte, Sur, Ulises Molina. Nueve manzanas. Estelí, Oriente, Occidente, Sur, Doroteo Rodríguez Castillo; Norte, Emeterio Jesús Casco. Quince manzanas. Estelí, Oriente, Norte, Sabina Castillo; Occidente, Río, María Asunción viuda Mejía; Sur, Sabino Briones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete Octubre mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3635 — B/U 525891 — Valor ₡ 45.00

Carmen Guerrero de González solicita supletorio veintiocho manzanas, Limay: Oriente, Justo Iriás; Occidente, Ramón Hurtado, otro; Norte, Doroteo Castillo; Sur, Teodoro Canales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Estelí, cuatro Octubre mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3636 — B/U 525892 — Valor ₡ 45.00

Beatriz Vallejos viuda de Rodríguez, solicita supletorio, solar Estelí, ocho varas por dieciocho: Oriente, Filomena Pastora; Occidente, Rafael Herrera; Norte, Antonio Sobalvarro; Sur, Beatriz Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Estelí, 4 Octubre 1973. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3637 — B/U 484426 — Valor ₡ 45.00

Sergio Gómez Osorio, solicita supletorio cuarenta manzanas, Somoto: Norte Oriente, Occidente, Matilde Martínez López; Sur, Justo Osorio Grádiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciséis Octubre mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 3638 — B/U 479331 — Valor ₡ 45.00

Luisa Baca, solicita título supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, José López; Poniente, Esmeralda López; Norte, Julia López; Sur, Luisa Baca.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, dieciséis Octubre mil novecientos setentitrés. — H. Sánchez, Srio.

3 2

Reg. No. 3639 — B/U 525867 — Valor ₡ 45.00

Basilisa Peralta Peralta, solicita supletorio, casa solar, Comarca Piedra Larga: Oriente, Carretera Panamericana; Occidente, Norte, Eustacia Peralta; Sur, Félix Peralta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince Octubre mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 3640 — B/U 525865 — Valor ₡ 45.00

Emilio y Catalina Morán Rivas, solicitan supletorio cinco manzanas, Santa Cruz: Oriente, Máximo Payán; Occidente, Petronila Morán; Norte, José Zamora; Sur, Ramón Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince octubre mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 3641 — B/U 525864 — Valor ₡ 45.00

Marcos Rivera Benavides, solicita supletorio, solar, ciudad: Norte, Oeste, Miguel Toruño; Este, José Centeno; Sur, Bersabé Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince Octubre mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 3642 — B/U 525866 — Valor ₡ 45.00

Humberto Castillo Yllescas, solicita supletorio, dos manzanas: Oriente, ciudad Estelí; Occidente, Sur, Fidelina Pastora; Norte, Cementerio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince Octubre mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 3643 — B/U 523524 — Valor ₡ 90.00

Juan Ramón y Eva Ramona Zavala, piden titu-

lo urbanos Ocotál favor menores hijos: Ronald Isaac, Aldo Ramón, Jalix de Jesús, Edy Fabián, Juan Ramón Zavala Ponce. Lote 1, limitado: Norte, Amada Tercero; Sur, Blanca Zavala; Oriente, predio menores; Occidente, Adelaida Moreno; Lote 2, limitado: Norte, Estadium; Sur, Blanca Zavala; Oriente, Bernardo Zelaya; Occidente, mismos menores.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diez Octubre mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúñiga, Srio.
3 2

Reg. No. 3677 — B/U 550631 — Valor ₡ 90.00

Josefa Villavicencio Herrera, solicita supletorio urbano, linderos: Norte, Juana Morales de Peña; Sur, Miguel Malespín; Oriente, propiedad solicitante; Occidente, Enrique Padilla y otros. Area ochocientas ochentiséis varas.

Opónganse.

Juzgado Local Tipitapa, dos octubre mil novecientos setentitrés. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srio.

Es conforme: Manuel Alvarado Cuarezma, Juez Local.
3 2

Reg. No. 3678 — B/U 512618 — Valor ₡ 45.00

Noemí Cruz Pinzón, solicita título supletorio urbano Moyogalpa, limitada: Oriente, Hilario Cruz; Poniente, Salomón Juárez; Norte, Francisco Carrión; Sur, Plaza Pública.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ramo Civil Rivas, dieciocho julio mil novecientos setentitrés. — G. Corea. Sria.
3 2

Reg. No. 3680 — B/U 520694 — Valor ₡ 45.00

José Francisco Guevara, solicita supletorio urbano El Viejo, linda: Norte, César Guevara; Sur, Francisca de Guevara; Oriente, Ramiro Meléndez; Poniente, Sara Caballero.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, diecisiete Octubre, mil novecientos setentitrés. — Pablo Barboza, Srio.
3 2

Reg. No. 3681 — B/U 529093 — Valor ₡ 90.00

Eduardo Mejía Rodríguez, solicita supletorio rústico, comarca Jiñocua jurisdicción Somotillo; veinte manzanas extensión, linda: Norte, terrenos Sitio Santa Cruz de Róger López y Antenor Martínez; Sur, Francisco Herradora López, Sitio Santa Rosa; Oriente, camino enmedio, Francisco Herradora López, Sitio Santa Rosa; Poniente, Sitio Santa Cruz, de Francisco Herradora López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, diecisiete Octubre, mil novecientos setentitrés. — Pablo Emilio Barboza, Srio.
3 2

Reg. No. 3672 — B/U 484446 — Valor ₡ 45.00

Ruperto Matey Cárdenas, solicita supletorio veinte manzanas, Telpaneca: Oriente, Gonzalo Matey; Norte, Santos Matey; Sur, Carlos Méndez; Occidente, Amado Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciocho Octubre mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.
3 2

Reg. No. 3691 — B/U 460149 — Valor ₡ 45.00

Eduardo Medrano Rojas, solicitan supletorio finca rústica: Norte y Oeste, Ronaldo Castillo; Sur y Este, camino.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, Nandaime Octubre diecisiete, mil novecientos setentitrés. — Mario Chamorro E., Srio.
3 2

Reg. No. 3692 — B/U 378221 — Valor ₡ 45.00

Mayra Ortega de Sándigo, solicita supletorio urbana, limitada: Norte, Fabio Pérez; Sur, Carlos Morales, otro; Oriente, Zacarías Arévalo; Poniente, camino, Lorenzo Mendoza.

Opónganse.

Dado Juzgado Local. Diriá dieciséis octubre mil novecientos setentitrés. — Baltasar Arévalo, Srio.
3 2

Reg. No. 3693 — B/U 378220 — Valor ₡ 90.00

Mercedes Cuadra viuda de Ortega e hijos, solicita supletorio urbana y rústica este pueblo, limitada: Urbana, Norte, Hermógenes González; Sur, Constantino Zúñiga; Oriente, calle, Francisco Moraga; Poniente, Mercedes Jáen. Rústica: Norte, camino, Julio Carcache; Sur, Saúl Tiffer; Oriente, Daniel Peralta; Poniente, Constantino Zúñiga.

Opónganse.

Dado Juzgado Local. Diriá, dieciséis octubre mil novecientos setentitrés. — Baltasar Arévalo, Srio.
3 2

Reg. No. 3695 — B/U 482180 — Valor ₡ 45.00

Leoncio Urbina González solicita título supletorio rústica "El Tule": Oriente, Alberto López; Poniente, Braulio Espinoza; Norte, Francisco Urbina; Sur, Mercedes Solórzano.

Opónganse.

Juzgado Local. Boaco, ocho Octubre, mil novecientos setentitrés. — S. Medina, Secretaria.
3 2

Reg. No. 3696 — B/U 484437 — Valor ₡ 45.00

Rosa María Tercero solicita supletorio, ocho manzanas Palacagüina, lindante: Oriente, solicitante; Occidente, Mateo Valladares; Norte, Víctor Centeno; Sur, Río, Estelí.

Opónganse.

Palacagüina, Octubre quince mil novecientos setentitrés. — Tomasa Martínez, Sria.
3 2

Reg. No. 3698 — B/U 549203 — Valor ₡ 45.00

Calixto Hernández, solicita supletorio treinta manzanas, Telpaneca: Norte, José Calazán Hernández; Occidente, Norte, Celeonio Hernández; Sur, Miguel López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diecinueve Octubre mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.
3 2

Reg. No. 3661 — R/F 379191 — Valor ₡ 90.00

Cooperativa de Productos de Artesanía de Solentiname" R.L., solicita título supletorio finca rústica aproximadamente treinta manzanas, en Isla Macarrón Grande (Solentiname), limitada: Norte, Felipe Rodríguez y Rafael Arana; Sur, y Oeste, El Gran Lago; y Este, Julio Centeno Santos.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, nueve Octubre mil novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. — Rolando Arceyut, Srio.
3 2

Reg. No. 3660 — R/F 379180. — Valor ₡ 90.00

Héctor Pineda Rivas solicita título supletorio finca jurisdicción Morrito, Comarca El Almendro, doscientas manzanas, limitada: Norte, Leopoldo González; Sur, Pedro Valverde y otros dos, Río Tepeaguazape en parte; Este, Cruz García y Oeste, Valentín Gudiez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinticuatro Septiembre mil novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 2

Reg. No. 3659 — R/F 379181 — Valor ₡ 90.00

Héctor Pineda Rivas solicita título supletorio finca jurisdicción Morrito, Comarca El Almendro, cien manzanas, limitada: Norte, Francisco Pineda Rivas; Sur, Orlando Espino y Benigno Díaz Jarroín; Este, Héctor Pineda Rivas y otro; y Oeste, Orlando Espino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinticuatro Septiembre mil novecientos setentitrés. — Alejandro Terán C. — María Amelia de Vallecillo, Sria.

3 2

Reg. No. 3684 — R/F 531425 — Valor ₡ 45.00

Sara María Obregón Cruz solicita supletorio rústica en "La Breña", Nandaime, lindante:

Oriente, Norte y Sur, Inés Escobar; Poniente, Ernestina Obregón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Octubre mil novecientos setentitrés. — Narciso Arévalo Lacayo, Secretario.

3 2

**CITASE A LOS ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA NACIONAL PRODUCTORA
DE CEMENTO PARA REUNION ORDINARIA**

Reg. No. 3836 — E/U 553114 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Compañía Nacional Productora de Cemento, me permito citar a los Accionistas de esta Sociedad, para Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a verificarse en la ciudad de Managua, en las oficinas de la Compañía Nacional Productora de Cemento, a las cuatro de la tarde, del Jueves 22 de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

A g e n d a:

Informe Junta Directiva, aprobación Estados Financieros, Elección de Directores y Vigilante, distribución dividendos, cualquier otro asunto.

Managua, D. N., 3 de Noviembre de 1973.

Roberto Incer Barquero,
Secretario.
Junta Directiva.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Plantel de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:
PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡57.00	
Por Año: ₡92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día:	₡0.40	Retrasado:	₡0.80
----------	-------	------------	-------

Valor de la Suscripción en:
Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡75.00	
Por Año: ₡120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día:	₡0.50	Retrasado:	₡1.00
----------	-------	------------	-------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- | | |
|---|---------|
| a) Por cada página entera | ₡200.00 |
| b) Por media página | ₡120.00 |
| Por página y media | ₡320.00 |
| c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción | ₡12.00 |
| d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción | ₡15.00 |
| e) Clisés, por pulgada columnar o fracción | ₡15.00 |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.